



ID 81854

16 FEB 2023



DEFINE INSTITUCIONES ELEGIBLES PARA RECIBIR FINANCIAMIENTO CON RECURSOS DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 01

SANTIAGO, 09 FEB. 2023

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley 1-19653, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones; en la ley N° 20.502; en la ley N° 21.516 de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023 y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la administración superior de cada región del país estará radicada en gobiernos regionales, los que tendrán por objeto el desarrollo social, cultural y económico de las regiones, para lo cual gozarán de personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio, y ejercen las funciones y atribuciones que la ley les confiere.
2. Que, dentro de las funciones generales que la anotada Ley asigna al Gobierno Regional, está la de administrar fondos y programas de aplicación general.
3. Que, la ley N° 21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, dispuso el financiamiento de los gobiernos regionales a través de la Partida 31. Dicha partida contempla en su Capítulo 01, el Programa 02 ("Programas de Inversión Regional"), cuya glosa 7.2 dispone que, con cargo a los recursos que se incluyan en el Subtítulo 33, se podrá financiar transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento con recursos del Fondo de Innovación para la

Competitividad (FIC), "definidas mediante resolución dictada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, visada por la Dirección de Presupuestos, para la elaboración y ejecución de estudios, programas y proyectos o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología".

4. Que, en atención a la facultad entregada en la Ley corresponde establecer las instituciones elegibles para recibir financiamiento de los gobiernos regionales con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, para la elaboración y ejecución de estudios, programas y proyectos o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología:

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Las instituciones elegibles para recibir financiamiento con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, para la elaboración y ejecución de estudios, programas y proyectos o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología, de interés regional, serán las siguientes:

- Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo;
- Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile;
- Comités de Desarrollo Productivo Regionales;
- Centros de Excelencia Internacional, los Centros Tecnológicos de I+D, los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, a los Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP, los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del Programa PIA, y los Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA; los Centros del Programa Iniciativa Científica Milenio; los Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación, los Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos, las entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación, los Programas Estratégicos (Transforma);
- Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley N° 20.241 y sus modificaciones,
- Incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras;
- Fundación para la Innovación Agraria;
- Servicio de Cooperación Técnica;
- Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC);
- Dirección General de Promoción de Exportaciones;
- Instituto de Investigaciones Agropecuarias;
- Servicio Nacional de Geología y Minería;
- Instituto Antártico Chileno;
- Instituto Nacional de Hidráulica;
- Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada;
- Comisión Chilena de Energía Nuclear;
- Instituto Geográfico Militar;
- Instituto de Salud Pública de Chile;
- Instituto Nacional de Normalización;
- Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea;
- Centro de Información de Recursos Naturales;
- Instituto Forestal;
- Instituto de Fomento Pesquero;

- Las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N° 20.129; y
- Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE


MONTSERRAT CASTRO HERMOSILLA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)




CAROLINA GAINZA CORTÉS
SUBSECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN





VISACIÓN Dirección de Presupuestos




V.º B.º




SUB DIRECTORA



Distribución:

- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Gabinete Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
- Dirección de Presupuestos
- División Jurídica
- Oficina de Partes


SECRETARÍA DE ESTADO

